

ísticas de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regiran las siguientes:

Clase única, a 0,63 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,0045 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:  
Independiente por cercanías.

Madrid, 2 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.792-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castelo y Pontevedra, expediente número 9.242.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 11 de agosto de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a Herederos de Manuel Balca Aris el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castelo y Pontevedra, provincia de Pontevedra (expediente número 9.242), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario.**—El itinerario entre Castelo y Pontevedra, de seis kilómetros, pasará por Cimbelo, Crucero, Puerta del Sol y Pasarón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Puerta del Sol y Pontevedra.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes:

Doce, de ida y vuelta, los días laborables; ocho, de ida y vuelta, los domingos y festivos.

**Horario.**—Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:**

Doce, con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

**Tarifas.**—Regiran las siguientes:

Clase única, a 0,703542 pesetas viajero-kilómetro, incluidos impuestos. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,10 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:  
Afluente b).

Madrid, 2 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.793-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Majadahonda (V-2089).*

Don Manuel, don Pedro y don Pedro Félix Simón Posses, solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Madrid y Majadahonda (V-2.088), en favor de doña Mercedes Iloriente Martín, y esta Dirección General, en fecha 20 de abril de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden a los titulares de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.788-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Robres del Castillo y Logroño (V-36).*

Doña Emilia Martínez Bretón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Robres del Cas-

tillo y Logroño (V-36), en favor de don Julián del Campo Ruiz, y esta Dirección General, con fecha 20 de julio de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.790-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cullera y Mareny de Barraquetes, con hijuela (V-2002).*

Herederos de Miguel Ribera Navarro solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cullera y Mareny de Barraquetes, con hijuelas, en favor de doña Concepción Torres Bartomeu, y esta Dirección General, con fecha 20 de julio de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.789-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Maluenda y Calatayud (V-1208).*

Don Manuel Uriel García solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Maluenda y Calatayud (V-1208), en favor de «Hermanos Martínez, S. L. C.», y

Esta Dirección General, en fecha 27 de julio de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.775-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo-Portomarín-Sarria, con hijuelas (V-1575).*

Don Manuel Piñeiro Jacob solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Lugo-Portomarín-Sarria, con hijuelas (V-1575), en favor de los herederos de don Manuel Piñeiro Pena, por fallecimiento de dicho señor, titular del servicio de referencia, y

Esta Dirección General, con fecha 30 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de octubre de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.776-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almadén y Saceruela (V-1252).*

Don Ciriaco Rivera Morillas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almadén y Saceruela (V-1252), en favor de don Darío Castro Montoto, y

Esta Dirección General, en fecha 27 de junio de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.